GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3918 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 DIC. 2023

Visto, el expediente N° 001-2023427464, de fecha 18 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 3163-2023-PGE-GRSM/PPR /KMVR y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00588-2016-0-2208-JR-LA-02, en un total de trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, el accionante **LUISA DÁVILA FLORES**, interpone demanda contenciosa administrativa recaído en el expediente judicial N° 00588-2016-0-2208-JR-LA-02; siendo así, mediante Resolución N° 05 de fecha 25 de mayo de 2017, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, resolvió

Documento Nro: 019-2023524303. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ef7e4c48qfae2q43e5q8465qbc3bfd6d6d18

declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda y en consecuencia **NULA** la Resolución Directoral Regional N° 2035-2015-GRSM/DRE de fecha 28 de setiembre de 2015; y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, disponiendo el pago del reintegro de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** equivalente al 30% de su remuneración total o integras en los periodos del 25 de mayo de 1995 al 31 de diciembre de 1998, del 01 de abril de 1997 al 31 de diciembre de 1997, del 16 de marzo de 1998 al 31 de diciembre de 1998, del 16 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 1999, del 01 de marzo de 2000 al 29 de agosto del 2000, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto sobre la base de la remuneración total permanente, más intereses legales, que se liquidaran en ejecución de sentencia; sin costas ni costos, asimismo la recurrente interpone recurso de casación generándose la Resolución N° 13 de fecha 05 de marzo del 2018 emitida por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, la misma que **CONFIRMA LA SENTENCIA,** por lo que la parte demandante interpone recurso de casación siendo que la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria N° 10809-2018-SAN MARTIN de fecha 28 de enero de 2020, declara **FUNDADO** el recurso de casación y declararon **FUNDADA EN PARTE** la demanda, **NULA** la resolución N° 2035-2015-GRSM-DRE-DO-OO-UE.301 de fecha 28 de setiembre de 2015 y ordena a la demandada que cumpla con expedir nueva resolución disponiendo el reconocimiento y pago equivalente al 30% de la remuneración total o integra por concepto de bonificación por preparación de clases y evaluación a favor de la parte demandante por lo periodos laborales comprendidos del 25 de mayo de 1995 al 31 de diciembre de 1995, del 01 de abril de 1997 al 31 de diciembre de 1997, del 16 de marzo de 1998 al 31 de diciembre de 1998, del 16 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 1999 y del 01 de marzo del 2000 al 29 de agosto del 2000, más intereses legal; **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 19 de fecha 06 de marzo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede M. Compagñon Tarapoto;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: ***"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"***; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que el demandante es servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martin, que a

Documento Nro: 019-2023524303. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ef7e4c48qfae2q43e5q8465qbc3bfd6d6d18

Resolución Directoral Regional

Nº 3918 -2023-GRSM/DRE

su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00588-2016-0-2208-JM-LA-02, a favor de **LUISA DAVILA FLORES,** el pago del reintegro de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** equivalente al 30% de su remuneración total o integras en los periodos del 25 de mayo de 1995 al 31 de diciembre de 1998, del 01 de abril de 1997 al 31 de diciembre de 1997, del 16 de marzo de 1998 al 31 de diciembre de 1998, del 16 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 1999, del 01 de marzo de 2000 al 29 de agosto del 2000, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto sobre la base de la remuneración total permanente, más intereses legales, que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costos ni costas; siendo **FUNDADA EN PARTE** la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 05 de fecha 25 de mayo de 2017, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio Tarapoto; **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 19 de fecha 06 de marzo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede M. Compagñon Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N° 03.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin, la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin.

Documento Nro: 019-2023524303. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ef7e4c48qfae2q43e5q8465qbc3bfd6d6d18

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3918-2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

18 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LAO, A, U, y C.
C.M. 10002760990

Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 14/12/2023 12:27:01-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 11:59:25-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 17:44:03-0500
Cargo: DIRECTOR GESTIÓN INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/12/2023 15:41:43-0500

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 12:57:32-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

PRH/DRESM
ACDL/AJ
JECHT/AAL

Documento Nro: 019-2023524303. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ef7e4c48qfae2q43e5q8465qbc3bfd6d6d18